

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 286 / 2015

FECHA: 25 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a : VIVIENDA

ubicada en SAN AGUSTIN

Nº 1599 - OSORNO

población CARLOS CONDELL

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

propiedad de SERGIO CARRASCO RAMIREZ

R.U.T. Nº 8.183.941-7

Rol de propiedad 1587-31

PERMISO OTORGADO Nº 286

FECHA 20.08.2014

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	39,54 M ²	
2º piso	39,54 M ² 20,39 M ²	
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6° piso		
Sgtes.		
Sgtes. TOTAL	59,93 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Certificado N°1059 DE FECHA 21.06.2015 Certificado N°1059 DE FECHA 21.06.2015

ESSAL ESSAL

Electricidad

Certificado TE1 N°1251930 DE FECHA 10.08.2015

SEC

Certificado N°223 DE FECHA 14.07.2015 Pavimento

SERVIU

ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en San Agustín N°1599, Población Carlos Condell, sector Rahue Alto, de propiedad de Sergio Carrasco Ramirez, con una superficie recibida de 59,93 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2 O.G.U.C.).

<u>Profesional responsable</u>

: Fabián Sáez Riquelme – Oficina de la Vivienda - IMO : Fabián Sáez Riquelme – Oficina de la Vivienda - IMO Arquitecto Constructor

AVM/ESP/RMR/rlmr